



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**DICTAMEN NO. UACH-DA-A270201-2024-DC**

2024, solicitado por la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

**SEGUNDO.-** Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, en este caso la Coordinación General de Comunicación Social, considera seleccionar a los proveedores **MERBOCA S.A. DE C.V. (ANTENA 102.5)**, **GUILLERMO ALONSO GALLEGOS ESPINOZA (EL PIONERO)**, **EMMA YOLANDA HOLGUÍN LÓPEZ (PRIMER REPORTE)**, **RADIO IMPULSORA XEES S.A. (ANTENA DEPORTIVA)**, **JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE (NO LE CAMBIE)** y **MANUEL OSBALDO SALVADOR ANG (LA OPCIÓN DE CHIHUAHUA)**, **ESPECIALISTAS EN COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A. DE C.V. (Entrelíneas)**, **OMNIA COMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. (Omnia)**, **ISMAEL SOLANO SOSA (Voces de mi región)** y **NUEVA LÍNEA DE COMUNICACIÓN S.C. (Palabra propia)** ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta para brindar el servicio, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, para que en posteriores contrataciones extraordinarias de servicios de publicidad, que surjan después de la fecha del presente instrumento, se cubran las necesidades de publicidad y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua, bajo los criterios de economía, eficiencia, eficacia, calidad, oportunidad y cobertura en el Estado de Chihuahua, y con fundamento en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 72 fracción I, inciso b de su Reglamento; por lo que la Coordinación, en dichos casos específicos, podrá emitir los contratos-pedidos y/u órdenes de compra respectivas, siempre y cuando: 1) se cuente con suficiencia presupuestal emitida por el Departamento de Contabilidad, la cual se adjuntará al trámite correspondiente; 2) no rebasen la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) durante el año 2024; 3) correspondan a contrataciones que se pagarán en una sola exhibición, o bien no comprendan pagos con periodicidad; y 4) cubran una eventualidad. En caso de no reunir todos los supuestos antes mencionados, invariablemente se someterá el trámite para la aprobación por parte de este Comité.

**OPERADO**

2024

Para tal efecto se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y de conformidad con la Ley de la materia, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será la Coordinación General de Comunicación Social, así como la emisión de las ordenes respectivas.

*[Handwritten signatures and initials]*